



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:37431/2009

VISTO lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas y atento que por Res. HCD 1.097/2.014 se rectificó la Res. HCD 1.207/2.013 con fecha posterior al dictado de la Res. HCS 230/2.014; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas y atento que por Res. HCD 1.097/2.014 se rectificó la Res. HCD 1.207/2.013 con fecha posterior al dictado de la Res. HCS 230/2.014, rectificar el art. 1° de la citada Res. HCS donde dice: "...a partir del 9 de septiembre de 2.013 y por el término de tres años...", DEBE DECIR: : "...a partir del 9 de septiembre de 2.013 y hasta el 31 de mayo de 2.014...". Asimismo, rectificar la Res. HCS 230/2.014 donde dice: "... Res. 1.207/2.013..." DEBE DECIR "...Res. 1.207/2.013 rectificada por Res. HCD1.097/2.014...".

ARTÍCULO 2°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional – Dirección General de Personal.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.-**



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

825

ES COPIA FIEL

JUAN FRAGUEIRO
DIRECTOR ACTAS Y NOTIFICACIONES
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS
RECTORADO

